

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFP/SGPARN/0057/2019

Bitácora:
21/F5-0286/10/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
10 de Enero de 2019

ADRIAN HERNANDEZ VARGAS
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/637/2018 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 10 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Noviembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
rústico ubicado en el paraje denominado Cañada de Toluca	Lafragua	Puebla	Adrián Hernández Vargas

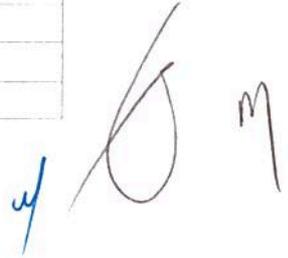
Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Poligono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681565	2137886
2	681590	2137866
3	681707	2137809
4	681744	2137772
5	681835	2137640
6	681916	2137498
7	681906	2137487
8	681885	2137461
9	681838	2137411
10	681808	2137374



Objeto:
 Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
 Localidad A. En predios particulares

Oficio:
 FP/SGPARN/0057/2019

Fecha:
 11/F5-0286/10/18

Lugar:
 Puebla

Fecha:
 10 de Enero de 2019

11	681783	2137349
12	681761	2137322
13	681732	2137274
14	681719	2137245
15	681312	2137653
16	681322	2137681
17	681341	2137704
18	681367	2137708
19	681374	2137729
20	681388	2137744
21	681406	2137753
22	681403	2137768
23	681408	2137780
24	681417	2137787
25	681434	2137789
26	681436	2137800
27	681433	2137809
28	681428	2137819
29	681434	2137832
30	681449	2137837
31	681456	2137837
32	681475	2137839
33	681473	2137848
34	681474	2137867
35	681480	2137880
36	681491	2137885
37	681510	- 2137884

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
rústico ubicado en el paraje denominado Cañada de Toluca	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/01/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
rústico ubicado en el paraje denominado	20.5039	14.98	14.98



Handwritten signature

Handwritten signature

Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Cañada de Toluca		
------------------	--	--

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
rústico ubicado en el paraje denominado Cañada de Toluca	14.98 (catorce punto noventa y ocho)	752.34 (setecientos cincuenta y dos punto treinta y cuatro)

Folio:

DFP/SGPARN/0057/2019

Bitácora:

21/F5-0286/10/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

10 de Enero de 2019

Nombre del predio: rústico ubicado en el paraje denominado Cañada de Toluca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/01/19 - 09/01/20	Abies religiosa	7.66	27.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 09/01/20	Alnus sp.	7.66	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 09/01/20	Pinus sp.	7.66	288.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/19 - 09/01/20	Quercus rugosa	7.66	106.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/01/21 - 06/01/22	Abies religiosa	7.32	1.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/01/21 - 06/01/22	Alnus sp.	7.32	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/01/21 - 06/01/22	Pinus sp.	7.32	250.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/01/21 - 06/01/22	Quercus rugosa	7.32	74.11	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE CONSULTORES FORESTALES SC DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UCF01

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
rústico ubicado en el paraje denominado Cañada de	S-21-093-RUS-002/19



Objeto:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios particulares

Toluca

Clave:
FP/SGPARN/0057/2019

Fecha:
11/F5-0286/10/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
30 de Enero de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente resolución serán: Pinus teocote, Pinus montezumae, Pinus oaxacana, Pinus patula, Pinus ayacahuite, Abies religiosa, Quercus rugosa y Alnus arguta. Asimismo, los volúmenes por especie en cada unidad de manejo y tratamiento silvícola, serán los contenidos estrictamente en el cuadro de plan de cortas del programa de manejo del cual, deriva la presente resolución.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFP/SGPARN/0057/2019

Bitácora:
21/F5-0286/10/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
10 de Enero de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 296/18 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ



